

denegación de suspensión de providencia de apremio de sanción por infracción impuesta por la Jefatura Provincial de Tráfico, Acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.244.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 592/02, Protocolo 1861/02.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don Marcial Bartolomé Peña, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 27 de febrero de 2001, (reclamación n.º 43/983/00), sobre providencia de apremio, Acuerda: Declarar su inadmisibilidad.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.230.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 630/02, Protocolo 1768/02.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Crehuet Boadas contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 20 de diciembre de 2000 (reclamación n.º 17/384/00), acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.247.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2627/02, Protocolo 2316/02.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por don Rubén Romero Lara, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 18 de octubre de 2001 (reclamación n.º 43/378/01), acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.246.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 358/02, Protocolo 1852/02.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Procomsa Gestión, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, dictado en la reclamación n.º 08/11532/00, sobre providencia de apremio, acuerda: Desestimarlo y confirmar el fallo impugnado y las providencias de apremio a que el mismo se refiere, sin perjuicio de la suspensión de su efectividad consecuencia de lo decidido por el Tribunal Superior de Cataluña en los Autos arriba citados.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.249.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 4981/01, Protocolo 400/02.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por don Salvador Bria Talarn, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 27 de febrero de 2001 (reclamación n.º 43/00945/00), acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—9.248.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia Información Pública sobre solicitud de concesión administrativa de Fruport Algeciras, S.A. para la ocupación de una parcela de 1.318 m2 en el Muelle Isla Verde con destino a la construcción y explotación de una nave con instalaciones frigoríficas para el almacenamiento y distribución de productos congelados y refrigerados, así como de mercancía general.**

Fruport Algeciras, S.A. solicita concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 1.318 m2 en el Muelle de la Isla Verde con destino a la construcción y explotación de una nave con instalaciones frigoríficas para el almacenamiento y distribución de productos congelados y refrigerados, así como de mercancía general.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones, indicando claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avda de la Hispanidad, s/n, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 20 de marzo de 2003.—Manuel Morón Ledro. Presidente.—10.354.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Acondicionamiento de intersección. Glorieta del Helmántico. CN-630a, P.K. 336+300. Tramo: Los Villares. Provincia de Salamanca». Clave del proyecto: 39-SA-4160. Término municipal: Villares de la Reina. Provincia de Salamanca.**

Por Resolución de fecha 23 de julio de 2002 se aprueba el Proyecto arriba indicado. Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de propietario que figura en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villares de la Reina, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asista al levantamiento del Acta Previa, en el lugar, día y hora que a continuación se indica: T.º Municipal: Villares de la Reina. Lugar: Ayuntamiento de Villares de la Reina. Día: Diez de abril de dos mil tres. Hora: De once a once treinta horas. Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento al interesado, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios la «Tribuna de Salamanca» y «La Gaceta Regional de Salamanca», así como en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torre Villarroel 21, 25, 5.ª planta, 37071 Salamanca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de inte-